

QUILMES, 1º de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 1166/14, la Resolución (CS) N° 263/14, la Resolución (CS) N° 132/13, Resolución (C.D. EyA) N° 090/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al Reglamento y Convocatoria de Incubadoras Universitarias.

Que la resolución n° 263/14 aprueba el Reglamento para Incubadoras Universitarias en Economía Social y Solidaria, del Programa Universitario de Incubación Social de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que dicho reglamento establece en el TITULO V: DE LA EVALUACION DE LAS INCUBADORAS UNIVERSITARIAS-ARTICULO 25º-26º que *"Las Incubadoras en ESS se evaluarán al momento de presentaciones nuevas, renovaciones e informes finales a través de una Comisión de Evaluación (CE)"* y que *"La CE.....será conformada por dos tipos de miembros: integrantes del Banco de Evaluadores de la Red Nacional de Extensión Universitaria y representantes de Redes, Federaciones o Confederaciones de entidades nacionales de la Economía Social y Solidaria."*

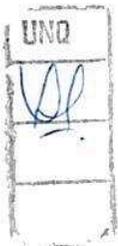
Que a través de la Resolución (C.D. EyA) N° 090/14 el Consejo Departamental del Departamento de Economía y Administración ha resuelto incluir la totalidad del Banco de Evaluadores de Extensión de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) en el Banco de Evaluadores de Extensión; e incluir en el Banco de Evaluadores de Extensión a miembros de la comunidad.

Que el Banco de Evaluadores de Extensión resulta un instrumento más completo y apropiado para cumplir con la función.

Que la Comisiones de Extensión Universitaria y de Interpretación y Reglamento han emitido dictamen favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

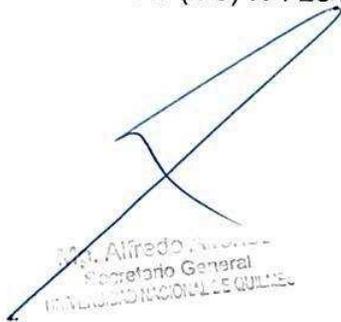
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución N° 263/14, Artículo 26º TITULO V: DE LA EVALUACION DE LAS INCUBADORAS UNIVERSITARIAS donde dice "integrantes del Banco de Evaluadores de la Red Nacional de Extensión Universitaria" debe decir "integrantes del Banco de Evaluadores de Extensión".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (CS) N°: 284/16



M. Alfredo
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Luzano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes